

CONVENIO DE VINCULACIÓN QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CENTRO DE ENSEÑANZA DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD" Y POR LA OTRA LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS HOTEL, ADMINISTRACIÓN SF OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. HOTEL HILTON GUADALAJARA. DENOMINADA EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA".

#### ANTECEDENTES

EN EL MARCO DE LAS BASES DE COORDINACIÓN DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y DE VINCULACIÓN INTERSECTORIAL, FIRMANDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL SECTOR PRIVADO DE BIENES Y SERVICIOS TURÍSTICOS Y LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL GRUPO CONSULTIVO PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA EL TURISMO, LOS CENTROS DE ENSEÑANZA TURÍSTICA Y LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS, LLEVARAN A CABO UNA SERIE DE ACCIONES QUE TIENEN COMO OBJETIVO, COLABORAR A LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE RECURSOS HUMANOS DE EXCELENCIA, APTOS PARA DESARROLLARSE EN TAREAS PRODUCTIVAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD.

DE CONFORMIDAD CON LA BASE TERCERA DEL MENCIONADO CONVENIO, "LAS ESCUELAS" Y "LAS EMPRESAS" PODRAN CELEBRAR CONVENIOS ESPECÍFICOS DE CONCERTACIÓN Y VINCULACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

#### DECLARACIONES:

##### I.- DECLARA LA UNIVERSIDAD:

A) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE ACUERDO AL DECRETO LEGISLATIVO 8441, DE FECHA 17 DE MAYO DEL 2002 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL 5 DE JUNIO DEL MISMO AÑO.

B) QUE ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUYO FIN PRIMORDIAL ES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA ENTIDAD Y OPERA DE ACUERDO AL MODELO PEDAGÓGICO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS.

C) QUE CUENTA DENTRO DE SUS OBJETIVOS, EL CONSTITUIRSE EN UN AGENTE DE DESARROLLO DE LA REGIÓN NORTE DEL ESTADO DE NAYARIT MEDIANTE UNA ESTRECHA Y PERMANENTE COMUNICACIÓN CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS (AGRÍCOLAS, SOCIEDADES DE PRODUCCIÓN RURAL, INTEGRADORAS Y ASOCIACIÓN RURAL DE INTERÉS COLECTIVO) DE BIENES, SERVICIOS SOCIALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS, ADEMÁS DE OFRECER SERVICIOS, DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y ORGANIZACIÓN DE TRABAJO.

D) QUE EL LICENCIADO EN QUÍMICA IGNACIO MANUEL QUINTERO BORREGO, COMO RECTOR DE "LA UNIVERSIDAD", TIENE FACULTADES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MISMA CON BASE EN EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2011, EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL 16, FRACCIONES I Y V DEL DECRETO DE CREACIÓN 8441 PUBLICADO EN FECHA 05 DE JUNIO DE 2002 POR EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

E) QUE TIENE SU DOMICILIO OFICIAL EN CARRETERA SANTIAGO, ENTRONQUE INTERNACIONAL NO. 15, KM. 5, EN SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT, CÓDIGO POSTAL 63300

Y QUE PARA EFECTOS FISCALES SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES UTC-0206053R1, TELÉFONO: 23 58000.

F) QUE CUENTA CON UN SEGURO VIGENTE CONTRA ACCIDENTES PARA LOS ALUMNOS A SU CARGO, EL CUAL CORRE POR CUENTA DE "LA ESCUELA".

## II.- DECLARA LA EMPRESA.-

A) SER UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DEL PAÍS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 97,585 DE FECHA 08 DE ENERO DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 145 LICENCIADO FRANCISCO JOSE VISOSO DEL VALLE, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO FEDERAL.

B) TENER SU DOMICILIO EN AV. DE LAS ROSAS # 2933-1 COL. RINCONADA DEL BOSQUE. C.P. 44540. GUADALAJARA, JALISCO.

C) ESTAR REPRESENTADA EN ESTE CONVENIO POR LA LIC. PATRICIA EDITH SEDANO LLAGUNO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EL CUAL ACREDITA MEDIANTE EL TESTIMONIO PÚBLICO 97.687 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2010 OTORGADA ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO JOSE VISOSO DEL VALLE, NOTARIO PÚBLICO NO. 92 DEL DISTRITO FEDERAL.

D) QUE ADMINISTRA LA NEGOCIACIÓN DENOMINADA HOTEL HILTON GUADALAJARA EN DONDE SE PRESTAN SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y OTROS RELACIONADOS CON EL RAMO HOTELERO, EL CUAL SE UBICA EN EL DOMICILIO AV. DE LAS ROSAS # 2933-1 COL. RINCONADA DEL BOSQUE. C.P. 44540. GUADALAJARA, JALISCO.

## CLAUSULAS

**PRIMERA** "LA UNIVERSIDAD" Y "LA EMPRESA", SE COMPROMETEN A COORDINAR ESFUERZOS E INSTRUMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS QUE CONTRIBUYAN A COMPLEMENTAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES DE CARRERAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD GASTRONÓMICA Y HOTELERA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS CONJUNTOS.

**SEGUNDA** "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A FACILITAR LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y VISITAS DE FAMILIARIZACIÓN PARA LOS ALUMNOS DE LAS CARRERAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD GASTRONÓMICA Y HOTELERA DE "LA UNIVERSIDAD" SIEMPRE QUE SE LLEVEN A LA PRÁCTICA DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

**TERCERA** "LA UNIVERSIDAD" ELABORARÁ UN PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CONTENDRÁ OBJETIVOS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LOS DEPARTAMENTOS QUE LA EMPRESA PERMITA PARA LA PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS. ACORDE CON LOS PLANES DE ESTUDIO QUE SE IMPARTAN EN "LA UNIVERSIDAD" Y EN CONCORDANCIA CON LOS OBJETIVOS DE "LA EMPRESA".

**CUARTA** "LA UNIVERSIDAD" SERA RESPONSABLE DE PROPONER A LOS ALUMNOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.

**QUINTA** "LA EMPRESA" OFRECERÁ 3 (TRES) PLAZAS POR CICLO COMO SU CAPACIDAD Y DISPONIBILIDAD DE HORARIOS E INSTALACIONES LE PERMITAN EN LAS DIFERENTES ÁREAS QUE LO INTEGRAN, E INFORMARÁ Y PREPARARÁ A SU PERSONAL SOBRE EL OBJETO DE LAS PRÁCTICAS PARA QUE APOYEN EL PROGRAMA.

**SEXTA** LA RELACIÓN QUE SE ESTABLEZCA ENTRE EL PRACTICANTE Y "LA EMPRESA" EXCLUYE A ESTA ÚLTIMA DE TODO COMPROMISO DE TIPO LABORAL.



EN CASO DE QUE CUALQUIER ESTUDIANTE QUE REALICE PRÁCTICAS DEMANDE EN LA VIA LABORAL O CIVIL A "LA EMPRESA", CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO, "LA UNIVERSIDAD" SE OBLIGA A REALIZAR LA DEFENSA JURÍDICA CORRESPONDIENTE Y A SACAR EN PAZ A "LA EMPRESA" CUBRIENDO TODAS LAS PRESTACIONES EN CASO DE CONDENA, DE IGUAL FORMA LOS HONORARIOS, SIENDO RESPONSABLE "LA UNIVERSIDAD" DE CUBRIR CUALQUIER INDEMNIZACIÓN POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS A "LA EMPRESA" O ALGUN TERCERO QUE RESULTE AFECTADO CON MOTIVO DE UN ACTO U OMISIÓN QUE SEA IMPUTABLE AL ESTUDIANTE QUE REALICE SUS PRÁCTICAS, TODO ESTO DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LAS MISMAS.

**SÉPTIMA** LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES NO PODRÁN EXCEDER DE OCHO HORAS DIARIAS DE LUNES A DOMINGO CON UN DÍA DESCANSO ENTRE SEMANA, EN UN PERIODO DE CUATRO MESES, EN ATENCIÓN AL ASPECTO DIDÁCTICO O ANDRAGÓGICO QUE DEBE OBSERVAR.

**OCTAVA** AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS PRACTICANTES DURANTE SU ESTADÍA EN LAS INSTALACIONES DE "LA EMPRESA" NO SERÁN OCUPADOS EN ACTIVIDADES DIFERENTES A LAS DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, TALES COMO CUBRIR AUSENCIAS, VACACIONES O DESCANSOS, ETC., ASIMISMO, LOS PRACTICANTES QUE SE DESEMPEÑEN EN ÁREAS DE SERVICIOS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO, NO TENDRAN DERECHO A PARTICIPAR DE LAS PROPINAS.

**NOVENA** EL PRACTICANTE DEBERÁ OBSERVAR LAS REGLAS Y POLÍTICAS INTERNAS DE "LA EMPRESA", EN CASO DE INCURRIR EN LA VIOLACIÓN DE ESTAS, SE LE SUSPENDERÁ Y "LA EMPRESA" ENVIARA UN REPORTE A "LA UNIVERSIDAD" PARA QUE ESTA APLIQUE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS Y SANCIONES QUE PROCEDAN.

**DECIMA** "LA EMPRESA" EVALUARÁ EN FORMA PERIÓDICA EL DESEMPEÑO DEL PRACTICANTE CON BASE EN LOS INFORMES QUE LE HAGAN LLEGAR LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS EN LOS QUE EL ESTUDIANTE SE HAYA PRESENTADO, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE "LA EMPRESA" LA EVALUACIÓN LA TURNARA DIRECTAMENTE A "LA UNIVERSIDAD" PARA LA ACREDITACIÓN CORRESPONDIENTE.

**DECIMA PRIMERA** "LA EMPRESA" EXTENDERÁ CONSTANCIAS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES CON VALOR CURRICULAR PARA LOS ESTUDIANTES, ACREDITANDO SUS PRÁCTICAS COMO EXPERIENCIA PROFESIONAL.

**DECIMA SEGUNDA** PARA FINES DE IDENTIFICACIÓN, LOS PRACTICANTES DEBERAN PORTAR INVARIABLEMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE SE ENCUENTREN EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA UN GÁFETE CON LA LEYENDA "PRACTICANTE".

**DECIMA TERCERA** PARA QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN REALIZAR SUS PRÁCTICAS, "LA UNIVERSIDAD" DESIGNARÁ UN COORDINADOR DE PRÁCTICAS PARA ESTABLECER LA RELACIÓN CORRESPONDIENTE CON "LA EMPRESA" QUIEN SUPERVISARA Y EVALUARA PERIÓDICAMENTE EL DESEMPEÑO DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS, DEBIENDO PRESENTAR CADA ESTUDIANTE UNA CARTA DE PRESENTACIÓN A LA CUAL SE ANEXARA EL PROGRAMA RESPECTIVO DE PRÁCTICAS Y COPIA FOTOSTÁTICA DE LA POLIZA DEL SEGURO VIGENTE CONTRA ACCIDENTES DEL ALUMNO.

**DECIMA CUARTA** "LA UNIVERSIDAD" INVITARÁ A LAS CONFERENCIAS, SEMINARIOS Y EVENTOS QUE ORGANICE A "LA EMPRESA" ASIMISMO PROPORCIONARA UN 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DE DESCUENTO EN LOS CURSOS, SEMINARIOS Y PROGRAMAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA APLICABLE A EMPLEADOS DE LA MISMA PREVIA IDENTIFICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE PARA ELLO ASIGNE, PARA LO CUAL



DEBERA HACERSE EL REGISTRO EN FORMA OPORTUNA CON EL LIC. HIGINIO MADRIGAL MONTAÑO, DIRECTOR DE VINCULACIÓN.

DECIMA QUINTA TODOS LOS PRACTICANTES QUE INGRESEN A "LA EMPRESA" PARA REALIZAR SUS PRACTICAS, ASUMEN EL COMPROMISO DE NO REVELAR INFORMACIÓN ALGUNA SOBRE "LA EMPRESA" Y DEBERÁN GUARDAR ABSOLUTA DISCRECIÓN RESPECTO A TODA INFORMACIÓN (DE CUALQUIER TIPO Y POR CUALQUIER MEDIO) A LA QUE TENGAN ACCESO.

DECIMA SEXTA EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA INDEFINIDA, SIN EMBARGO LAS PARTES PODRAN DARLO POR TERMINADO SIEMPRE Y CUANDO SE MANIFIESTE POR ESCRITO SU VOLUNTAD Y RAZONES PARA LA CANCELACIÓN, PERMITIENDO QUE CONCLUYAN LA ESTANCIA LOS ALUMNOS EN PROCESO.

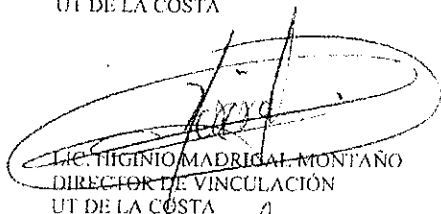
DECIMA SÉPTIMA.- PARA INTERPRETACIÓN DE ESTE CONVENIO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO. RENUNCIANDO A LOS FUEROS DE SUS DOMICILIOS.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2014, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

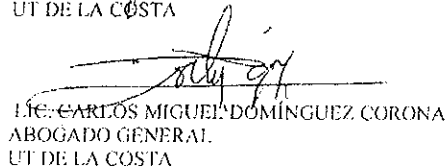
POR "LA UNIVERSIDAD"



L.Q. IGNACIO MANUEL QUINTERO BORREGO  
RECTOR  
UT DE LA COSTA

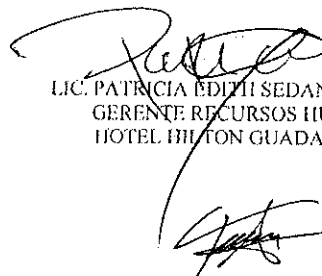


LIC. HIGINIO MADRIGAL MONTAÑO  
DIRECTOR DE VINCULACIÓN  
UT DE LA COSTA

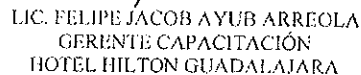


LIC. CARLOS MIGUEL DOMÍNGUEZ CORONA  
ABOGADO GENERAL  
UT DE LA COSTA

POR "LA EMPRESA"



LIC. PATRICIA EDITH SEDANO LLAGUNO  
GERENTE RECURSOS HUMANOS  
HOTEL HILTON GUADALAJARA



LIC. FELIPE JACOB AYUB ARREOLA  
GERENTE CAPACITACIÓN  
HOTEL HILTON GUADALAJARA